



Municipalidad Provincial  
de Huarney



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2024-MPH/A

Huarney, 18 de julio del 2024.

### VISTO:

El Memorándum N° 063-2024-MPH/A de fecha 18 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorándum N° 063-2024-MPH/A, de fecha 18 de julio de 2024, el señor Alcalde Cavino Simeón Cautivo Grasa, nos hace de conocimiento que, con Oficio Múltiple N° 036-2024-GRA-GR fecha 08 de julio de 2024, presentado por el Gobernador Regional de Ancash – Mg. Fabian Koki Noriega Brito; ha remitido Convocatoria a la IV Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Ancash – CORESEC ANCASH 2024, a realizarse el lunes 22 de julio de 2024, a las 10:00 a.m. de la mañana, de manera presencial y obligatoria, en el Auditorio de la Sede del Gobierno Regional de Ancash - Huaraz; motivo por el cual, ordena a través de la Secretaria General, elaborar la resolución de alcaldía, delegar las funciones políticas al Regidor Alfredo Gustavo Dextre Torre, contenidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como delegar funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) e Inc. 20 y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DELEGAR** al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarney, contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el **lunes 22 de julio de 2024** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DELEGAR** las funciones de trámites administrativos entre entidades públicas y otros al Gerente Municipal, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, Gerente Municipal, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarney conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
  
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)